



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### NOVIERCAS

Por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2017, se acordó modificar el art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización del albergue municipal, el cual queda redactado de la forma siguiente:

*Artículo 6. Cuota tributaria.*

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el párrafo siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Precio por día completo/persona 10 € IVA incluido.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Noviercas, 19 de diciembre de 2017.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 2688

BOPSO-4-10012018